Justificación técnica para la ocupación de la plaza denominada "Subdirección de Enlace Interinstitucional" por artículo 34 de la Ley del Servicios Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Con fundamento en el Artículo 34 de la Ley del Servicios Profesional de Carrera de la Administración Pública y considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes el contratar un profesional que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada "Subdirección de Enlace Interinstitucional" se expone lo siguiente:

Que la Subdirección de Enlace Interinstitucional se encuentra adscrita jerárquicamente a la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes del CENATRA y su objetivo es, de acuerdo con el Manual de Organización Específico, supervisar que los establecimientos mantengan actualizada su información en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, en cuanto a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a sus programas de donación y/o trasplantes, licencia sanitaria y del registro de los profesionales de la salud que intervienen en actividades de donación y trasplantes, para garantizar la congruencia, pertinencia y relevancia de la información obtenida en el sistema.

Es por lo anterior que resulta urgente la ocupación del puesto de estructura de éste órgano desconcentrado y que está sujeta a la LSPC para que se realicen las siguientes funciones:

- Supervisar que la información de las Licencias que otorga la Comisión Federal
  para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a los establecimientos
  para realizar actos de disposición y/o trasplantes, se encuentre actualizada en el
  Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT), a fin de dar
  cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento Interior de la Secretaría
  de Salud.
- Supervisar que la información que ingresan los establecimiento que cuentan con Licencia para llevar a cabo actos de disposición y/o trasplante de órganos y/o tejidos, al Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, se encuentre actualizada en cuanto a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Supervisar que la información que ingresan los establecimientos que cuentan con Licencia para llevar a cabo actos de disposición y/o trasplante de órganos y/o tejidos, al Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, se encuentre actualizada en cuanto a sus programas de donación y/o trasplante activos, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud, y al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Supervisar que la información que ingresan los establecimientos que cuentan con Licencia para llevar a cabo actos de disposición y/o trasplante de órganos y/o tejidos, al Sistema Informático del registro Nacional de Trasplantes, en cuanto a sus profesionales de la salud se encuentre actualizada en cumplimiento a la Ley General de Salud, y al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



- Asesorar permanentemente a los establecimientos y Consejos Estatales de Trasplantes y Centros Estatales de Trasplantes, a efecto de cumplir con las disposiciones emitidas por el CENATRA, en específico sobre Profesionales de la Salud y Comités Internos.
- Efectuar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, al Programa de Acción Específico Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 2020-2024, mediante el Programa Anual de Trabajo.
- Emitir informes trimestrales sobre las funciones y actividades realizadas, para dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.

Casos excepcionales en los que peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones están contempladas en los artículos 313 fracción III que establece el control y vigilancia sanitaria y 316 Bis de la LGS que especifica que: "Establecer y dirigir políticas de salud en materia de donación, procuración y trasplante de órganos, tejidos y células para lo cual se apoyará en el CENATRA. Así como en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud que su fracción V, VI y VII.

Constancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza constituyen y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, ya que de no contratarlo se corre el riesgo de que los establecimientos no cumplan con la actualización de su información en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, en cuanto a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a sus programas de donación y/o trasplantes, licencia sanitaria y del registro de los profesionales de la salud que intervienen en actividades de donación y trasplantes, para garantizar la congruencia, pertinencia y relevancia de la información obtenida en el sistema de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento.

Por lo antes expuesto se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.

A T E N T A M E N T E EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES.

DR. JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES.

SALUD 92



## "FORMATO A34-V.6" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



ALFONSO LEONARDO GIL BALLESTEROS		CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		NOMBRE: MTRO. MARCO VINICIO GALI ARDO FNRÍCILIEZ	TITULAR U OFICIAL MA	Nivel tabular del puesto.		н	No. de Ocupaciones Vigentes (incluye esta nueva propuesta)	•	en que se Solicita Trámite:	Fecha	emitir convocatoria:	recna conclusion:	Fecha inicio:		<	Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X		PUESTO	NOMBRE DEL		TITULAR U OFICIAL MAYOR II HOMOLOGO DE LA DEBENDENCIA
GIL BALLESTERO		UNIDAD DE ADMII		LA VERII	YOR II HOMOLOG	uesto.		œ	sujetos al SPC vigentes	Total de Puestos	Cr. F	Díg: 15	Dia: 20	D'a. H	Día: 15	Día: 16 Mes: 10	GENCIA DEI NON	na X (X)			SUBDIREC	(Sector central)	MAYOR II HOMOI
Sc		NISTRACION Y FIN	DO ENVIOUEZ	COL ENBÍQUEZ	N31	Nivel de pago del puesto		2002			Mes: TO	Mes: 10		Mes: 08		Mes: 10	ימ בכי) מכו טכו אוכוס ו				CION DE ENI ACE	al)	חרט חבו א חבחבו
11:		VANZAS		IPLIMIENTO DE LAS		del puesto		12.5%	Porcentaje de Ocupaciones Vigentes vs. Total de Puestos sujetos al SPC		Ano: 2021	A.R.	Año: 2021	Ano: 2022	710. 2021	A 22 - 22 - 22 - 22 - 22 - 22 - 22 - 22	i o i esional de Carrera e	olica Federal (Artículo 9 uesto, vacante o plaza uesto, vacante o plaza	CAR	O TENENCE IN EXINST OCIONAL	NITEDINICTITI	NDENCIA:	7
GIBA7405202X4	RFC CON HOMOCLAVE		FIRM	LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES GALLARDO ENBÍQUEZ			desastre:	Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de	Desastres producidos por fenómenos naturales ( )			_	El orden social( ) Los		La persona nombrada condiciones de resolver Oficialía Mayor.		na rey ver servicio i o resional de Callera en la Administracion Publica Federal.	Administración Pública Federal (Artículo 92 del nueva creación en los supuestos de Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Púla Ley del Servicio Profesional de Corror de la Administración de un servidor Púla Ley del Servicio Profesional de Corror de la Administración de la Corror		A 30 PC	CÓDI	MTI	
GIBA740520HDFLLL06	CURP	2	FIRMA DE AUTORIZACIÓN	LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES  IOMBRE: MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENDÍCULEZ			fuerza mayor:	ria de caso fortuito o de	nenos Caso fortuito o de fuerza mayor()		Como consecuencia de:	públicos ( X ) La saiubi idad ()		Peligra o se altera:	asumirá las funciones corre los asuntos inherentes al mis	EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO		Administración Pública Federal (Artículo 92 del nueva Creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profe Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y la Ley del Servicio Profesional de Garcas de la Administración con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y			DE PUESTO	MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ	
002865972	ID RUSP A 9 POSICIONES	Director General del Centro Nacional de Trasplantes	Dr. Jose Salvador Aburto Morales	FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*	establecimientos corre el riesgo de que los establecimientos no cumplan con la actualización de su información en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes.	Las funciones inherentes a la plaza constituyen y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, ya que de	cuantifiquelas	Describa las circunstancias que puedan provocar pérdidas o cosos, en su caso	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ( X )		de:	o región del país ( )	El ambiente de alguna zona	a:	asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la	BRAMIENTO	,	Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo creación el los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).  Ja Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de Nivel Jerárquico II y 192 del Reglamento de II		12-Q00-1-M1C016P-0000022-E-C-T	i i		Servicio Profesional de Carreta

## Página 2 de 2

## Resumen de la Razón que sustenta la ocupación temporal

Es por lo anterior que resulta urgente la ocupación del puesto de estructura de éste órgano desconcentrado y que está sujeta a la LSPC para que se realicen las siguientes funciones: Supervisar que la información de las Licencias que otorga la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEDRIS), a los establecimientos para realizar actos de disposición y/o trasplantes, se encuentre actualizada en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT), a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Supervisar que la información que ingresan los establecimiento que cuentan con Licencia para llevar a cabo actos de disposición y/o trasplante de órganos y/o tejidos, al Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, se encuentre actualizada en cuanto a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento a sus datos generales, entidad federativa e institución a la que pertenecen; a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud y al Reglamento a sus datos generales, entidad federativa e institución a la general de Salud.

Supervisar que la información que ingresan los establecimientos que cuentan con Licencia para llevar a cabo actos de disposición y/o trasplante de órganos y/o tejidos, al Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, se encuentre actualizada en cuanto a sus programas de donación y/o trasplante activos, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Salud, y al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Supervisar que la información que ingresan los establecimientos que cuentan con Licencia para llevar a cabo actos de disposición y/o trasplante de órganos y/o tejidos, al Sistema Informático del registro Nacional de Trasplantes, en cuanto a sus profesionales de la salud se encuentre actualizada en cumplimiento a la Ley General de Salud, y al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Asesorar permanentemente a los establecimientos y Consejos Estatales de Trasplantes y Centros Estatales de Trasplantes, a efecto de cumplir con las disposiciones emitidas por el CENATRA, en específico sobre Profesionales de la Salud y Comités

Efectuar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, al Programa de Acción Específico Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos 2020-2024, mediante el Programa Anual de Trabajo.

Emitir informes trimestrales sobre las funciones y actividades realizadas, para dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo.

Casos excepcionales en los que pelígre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones están contempladas en los artículos 313 fracción III que establece el control y vigilancia se asuld en materia de donación, procuración y trasplante de órganos, tejidos y células para lo cual se apoyará en el CENATRA. Así como en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaria que cual se apoyará en el carácter temporal de un profesionista con el perfil constancia de la carácter temporal de un profesionista con el perfil cana provocar pérdidas o costos adicionales importantes. Las funciones inherentes a la plaza constituyen y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, a costos actuales importantes, en cumblan con a actualización en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, en cuanto a sus datos generales, entidad federativa en programas de donación y/o trasplantes, licencia sanitaria y del registro de los profesionales de la salud que intervienen en actividades de donación y/o trasplantes, licencia sanitaria y del registro de los profesionales de la salud que intervienen en actividades de donación y/o trasplantes, licencia sanitaria y del registro de los profesionales de la salud que intervienen en actividades de donación y/o trasplantes, licencia sanitaria y del registro de los profesionales de la salud que intervienen en actividados de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento.

Por lo antes expuesto se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la order de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la order de conformidad de la contratación in mediata de carácter temporal de un profesionista con la p

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.  La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.	dministrativa  Dr. Jose Salvador Aburto Morales  Director General del Centro Nacional de Trasplantes  Revisó: Nombre, Cargo y Firma (Titular de la Unidad)
de Desarrollo Pública(SFP) conocimiento n técnica que alidad en la traiento hasta GRH deberá n vigor de la rivándose las ismo, deberá s quince días para fines de	Por parte de la Unidad Administrativa
IMPORTANTE:  1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la Servicio en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercício de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días habiles a partir de la fecha de instensa de sistema informático dentro del plazo de quince días partir de la fecha de integra de sistema informático dentro del plazo de quince días partir de la fecha de integra de sistema informático. Este documento es para fines de pración de nombramiento.	C.P. Inocente David Lucero Vásquez Subdirector Administrativo